



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

24372

Notificación del decreto de Alcaldía sobre lo encomienda de redacción de un proyecto para la enmienda de las deficiencias observadas a las obras del Proyecto “Adecuación, sellado y regeneración ambiental del vertedero de residuos sólidos urbanos de Capdepera”

No habiéndose podido notificar al Sr. Pere Ventayol March del decreto de Alcaldía sobre lo encomienda de redacción de un proyecto para la enmienda de las deficiencias observadas a las obras del Proyecto “Adecuación, sellado y regeneración ambiental del vertedero de residuos sólidos urbanos de Capdepera”, después de dos intentos infructuosos, que han sido devueltos por el servicio de Correos, en cumplimiento del dispuesto al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y a efectos de notificación, se publica el siguiente Decreto del asunto mencionado:

DECRETO

Visto el informe del Servicio de residuos de la Consejería de agricultura, medio ambiente y territorio de 8 de julio de 2011 donde se informa de las deficiencias a las obras de clausura y sellado del vertedero de Son Barbassa (Capdepera) donde se ponen de manifiesto varias anomalías y deficiencias en las obras ejecutadas y se proponen actuaciones a realizar para enmendarlas.

Visto que se tiene que presentar una propuesta de actuación para resolver todas las deficiencias observadas, la cual se tendrá que someter a la aprobación por parte de la Consejería de medio ambiente.

Visto el que dispone el artículo 236 del texto refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en el sentido de extender la responsabilidad del contratista a 15 años por vicios ocultos que se manifiestan después del periodo de garantía y en la misma que las deficiencias que se han detectado por la Consejería de medio ambiente a las que antes se ha hecho referencia.

Visto que en la Junta de Portavoces de los grupos políticos municipales de 15 de septiembre el proyectista, director de obra y empresa constructora presentaron una propuesta que consistía en la realización de un plan de mantenimiento postclausura.

Visto el escrito de la Consejería de medio ambiente de fecha 5 de octubre de 2011 donde se considera insuficiente la solución propuesta por el proyectista, director de obra y constructora para entender que esta solución no garantiza la correcta clausura del vertedero y su durabilidad durante el periodo de postclausura, que queda establecido en el Real decreto 1481/2001 en un periodo no inferior a 30 años y no cumple con la integración paisajística del terreno degradado.

Visto que en la reunión mantenida el día 26 de octubre de 2011 se presentó una nueva propuesta y que esta no fue aceptada y que se acordó realizar una nueva propuesta en un plazo máximo de 15 días.

Visto que día 9 de noviembre se presentó una propuesta de actuación para enmendar las deficiencias observadas, la cual se remitió a la Consejería de medio ambiente.

Visto el escrito de la Consejería de medio ambiente de fecha 23 de noviembre de 2011 donde se considera insuficiente la solución propuesta. Se envía adjunto copia del informe.

Visto el Decreto de Alcaldía de 23 de diciembre de 2011 en el cual se requiere que se redacte una nueva propuesta de enmienda de deficiencias y se resuelve que de no presentarse, el Ayuntamiento la podrá realizar a expensas de los obligados mediante ejecución subsidiaria según el art. 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. En el mismo se dio un plazo de 25 días naturales para presentar la propuesta.

Visto que con registro de entrada 615 y fecha 26/01/2012 se presenta un proyecto complementario por parte de la empresa COEXA, S.A., el Sr. Pere Ventayol March y el Sr. Audelino Álvaro Ramos, volviendo a presentar nuevo proyecto con registro de entrada 1092 de 15.02.2012.

Visto el escrito de la Consejería de medio ambiente de fecha 17 de febrero de 2012 donde se considera que la nueva propuesta no da solución a cinco deficiencias detectadas según informe de la Consejería.

Visto que con Registro de salida 1135 y fecha 27/2/12 se remite nuevo proyecto de enmienda de deficiencias a la Consejería de medio ambiente.





Vista la reunión mantenida día 26 de marzo con la Consejería de medio ambiente, la empresa COEXA, S.A., el Sr. Pere Ventayol March y el Sr. Audelino Álvaro Ramos en la cual se acordó una solución para enmendar las deficiencias, así como la reunión mantenida el 9 de mayo de 2012.

Visto que con registro de entrada 4261 y fecha 26/06/2012 se hace entrega por parte de la empresa COEXA, S.A., el Sr. Pere Ventayol March y el Sr. Audelino Álvaro Ramos de una nueva propuesta de actuaciones visto que las anteriores no fueron aceptadas por la Consejería de medio ambiente para no dar solución a todas las deficiencias detectadas.

Visto que se informa por parte de la Consejería las deficiencias observadas al documento propuesto con fecha 7 de septiembre de 2012.

Visto que se presenta nueva propuesta y se remite a la Consejería con registro de salida 5233 y fecha 25/09/2012.

Visto el informe de deficiencias de la propuesta de enmienda de deficiencias detectadas al vertedero Son Barbassa por parte de la Consejería de medio ambiente con registro de entrada 6360 de 5.10.2012.

Visto que han sido múltiples las oportunidades de presentación de una propuesta para enmendar las deficiencias detectadas al vertedero Son Barbassa, sin que en cabeza de las propuestas presentadas por parte de la empresa COEXA, S.A., el Sr. Pere Ventayol March y el Sr. Audelino Álvaro Ramos se hayan enmendado todas las deficiencias detectadas y por lo tanto, no han sido aceptadas por la Consejería de medio ambiente.

Visto que el Ayuntamiento podrá realizar el proyecto para enmendar las deficiencias detectadas a expensas de los obligados mediante ejecución subsidiaria según el arte. 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se resuelve:

Primero. Que se inicie la ejecución subsidiaria y el Ayuntamiento de Capdepera encomiende la redacción de un proyecto para la enmienda de las deficiencias observadas a las obras de clausura y sellado del vertedero de Son Barbassa tal y cómo se detalla al informe del Servicio de Residuos de la Consejería.

Segundo. Que del presente Decreto se dé cuenta al Pleno a la próxima sesión ordinaria que se celebre a partir de esta fecha, y que se notifique a los interesados con indicación de los recursos que podrán interponer.

Capdepera, a 13 de diciembre de 2012

El Alcalde
Rafel Fernández Mallol

